MEMORIA DE VIABILIDAD ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR CON VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

1. OBJETO Y ALCANCE

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto el servicio complementario de transporte escolar con vehículos de hasta 9 plazas para el alumnado con derecho a la prestación gratuita del mismo escolarizado en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería competente en materia educativa de la provincia de Jaén.

2. DETERMINACIÓN DEL PRECIO

El precio de esta licitación se ha determinado para cada lote a tanto alzado, teniendo en cuenta el número de vehículos mínimos necesarios estimados para la prestación del servicio, la estimación del número de trayectos diarios realizados por los vehículos, la tarifa y la distancia estimada en la realización de cada trayecto recorrido por los vehículos, así como el número de días de prestación del servicio(178 días/año completo de servicio en caso de transporte de alumnado de primaria y de Educación Especial y 175 días/año completo de servicio en caso de transporte de alumnado de Secundaria/Bach/CCFF).

PRECIO LICITACIÓN LOTE= ∑ (Nº trayectos diarios de cada vehículo* TARIFA* Nº días de prestación de servicio)

CÁLCULO DE TARIFAS

Para la determinación de las tarifas de licitación se han tenido en cuenta las establecidas para los autotaxis en cada una de las 8 capitales de provincia andaluzas y las establecidas para los servicios interurbanos de la comunidad autónoma de Andalucía por los órganos competentes. De esta manera, se han definido 4 tramos de longitud de trayecto, cada uno con una tarifa asociada (que cubre los gastos operativos del servicio) según la siguiente tabla:

TRAMO	LONGITUD TRAYECTO	TA-RIFA
TRAMO 1	Trayectos de entre 0 kilómetros hasta 15 kilómetros	T1
TRAMO 2	Trayectos de más de 15 kilómetros hasta 30 kilómetros.	T2
TRAMO 3	Trayectos de más de 30 kilómetros hasta 45 kilómetros.	T3
TRAMO 4	Trayectos de más de 45 kilómetros.	T4

Atendiendo a las tarifas de autotaxi establecidas en cada provincia y a la tarifa interurbana publicada en la Resolución de 18 de febrero de 2025, de la Dirección General de Movilidad y Transportes, por la que se revisan las tarifas máximas de aplicación en los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros por carretera en vehículos de turismo para 2025, y teniendo en cuenta la estimación de FUNCAS en su informe de diciembre de 2025, se ha determinado para cada concepto y tramo considerar el valor más alto de cada una de ellas, de manera que al tiempo que se establece un único precio para el conjunto de la comunidad autónoma de andaluza, se asegura la viabilidad del servicio por estar garantizado que se cubra cada una de las tarifas provinciales e interurbana que operan en Andalucía, donde según se establece en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo (BOJA núm. 49, de 12 de marzo de 2012), regulando el régimen tarifario en su título IV, en concreto, en su artículo 58 relativo a las tarifas, dispone lo siguiente:

Artículo 58. Tarifas.
4. Las tarifas, incluidos los suplementos, deberán cubrir la totalidad de los costes reales de prestación del servicio en condiciones normales de productividad y organización, y permitirán una adecuada amortización y un razonable beneficio empresarial, así como una correcta realización de la actividad.

ROSARIO RAMIRO ORTEGA		29/04/2026 15:00:07	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwJxpUtxXm43To3fbwd1R6r8gLo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De esta manera, se configura una tabla de tarifas de licitación cuyo desglose queda de la siguiente forma:

TRAMO	(T1) 0-HASTA 15 KM	(T2) MÁS DE 16- HASTA30 KM	(T3) MÁS DE 30- HASTA 45 KM	(T4) MÁS DE 45 KM
BAJADA BANDERA	3,66 €	3,66 €	3,66 €	3,66 €
PRECIO DEL TRAMO	16,50 €	33,00 €	49,50 €	66,00 €
PRECIO 10 MINUTOS DE ESPERA	4,20 €	4,20 €	4,20 €	4,20 €
PRECIO 20 MINUTOS TIEMPO EN VACÍO	8,40 €	8,40 €	8,40 €	8,40 €

Para la estimación de las tarifas además de los conceptos de bajada de bandera y precio del tramo kilométrico, se han estimado los tiempos necesarios en vacío así como el de espera, que son intrínsecos al desarrollo del servicio.

GASTOS GENERALES

Por tratarse de un servicio que requiere una gestión administrativa para dar respuesta a los requisitos definidos en los pliegos, así como otros gastos que pudieran derivarse de los mismos, estos se han tenido en cuenta en el concepto de gastos generales.

VEHÍCULOS ADAPTADOS

Por otra parte y sumado a la distancia de los trayectos y el número de vehículos necesarios, otro factor que incide en la determinación del precio de los lotes es la consideración de necesidad de uso de vehículos adaptados, estimándose el valor de las modificaciones necesarias respecto a los vehículos sin adaptar en un incremento de un 25% conforme al último Informe de resultados de Consulta Preliminar al Mercado.

TRAYECTOS DE ESPECIAL DIFICULTAD

En líneas generales podrán ser declarados trayectos de especial dificultad aquellos que cumplan como condición necesaria que discurran por términos municipales de sierra o asemejados a esta circunstancia. Además del requisito anterior, para que finalmente puedan ser declarados trayectos de especial dificultad, deberán cumplir otras condiciones relacionadas con las características de la vía por dónde transcurra el trayecto y que a continuación se describirán.

Cabe destacar que normalmente los trayectos de especial dificultad suelen estar en zonas de débil tráfico al ubicarse por lo general en zonas de baja densidad poblacional. Todo ello hace que los valores medios a efectos de cálculos de costes de estos trayectos no sean los adecuados. Las variables deferenciales que suelen tener este tipo de trayectos sobre los ordinarios, es que suelen estar afectados por valores de distancia-tiempo, sinuosidad y pendiente, muy alejados de los trayectos normales. Todo ello, hace que los mismos no se puedan clasificar a efectos de costes dentro de las tarifas tipos que nacen del observatorio de costes y regulan el actual pliego de condiciones.

Igualmente, es importante tener en cuenta para entender la necesidad de reconocer un diferencial económico de tarifa en este tipo de trayectos que, para que la administración pueda disponer de servicios de transporte escolares a precios competitivos durante periodos únicamente de 178 días al año de los 365 en estas zonas, se requiere que los operadores que hagan los servicios de estos trayectos puedan dar otras utilidades complementarias a los vehículos que hacen este tipo de servicios.

En este sentido, y tal y como manifestaron las patronales que acudieron a la consulta preliminar a mercado realizada el 12-1-2022, a lo que ellos señalaron como trayectos de débil tráfico, indicaron que la tarifa debería ser incrementada en un 25% sobre la ordinaria para paliar los sobrecostes que este tipo de trayectos tienen. Por lo que, desde la administración, en su necesidad de dar cobertura de servicio público en estas zonas que contiene el tipo de trayecto de especial dificultad, podrá reconocer en sus tarifas ordinarias un incremento del 25% para aquellos trayectos que el órgano de contratación determine que son de especial dificultad conforme a los criterios que a continuación se describen.

ROSARIO RAMIRO ORTEGA		29/04/2026 15:00:07	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwJxpUtxXm43To3fbwd1R6r8gLo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los 3 criterios que serán evaluados para determinar que un trayecto es de especial dificultad dentro del transporte escolar, así como los baremos que se aplicarán en dichos criterios para la determinación de los trayectos de especial dificultad son:

DISTANCIA-TIEMPO.- En este criterio se valora que la media de velocidad durante el recorrido completo realizado en carretera sea igual o inferior a 50 km/h (excluyendo para su cálculo la parte del trayecto que trascurre por el casco urbano y el tiempo empleado en las paradas para subida y bajadas de viajeros). En caso de que la velocidad media del trayecto esté por debajo de 35 Km/h (Excluyendo para su cálculo la parte del trayecto que trascurre por el casco urbano y el tiempo empleado en las paradas para subida y bajadas de viajeros) podrá ser declarado de especial dificultad sin necesidad de la convergencia de un segundo factor.

SINUOSIDAD.- Se entiende por índice de sinuosidad el coeficiente entre la distancia real y la distancia teórica en línea recta, midiéndose esta entre los distintos puntos de inflexión. Si es superior a 1,50 se considerará trayecto de especial dificultad y si fuese superior a 2 bastará con este criterio directamente para su consideración sin necesidad de un segundo factor.

PENDIENTE.- En este criterio se determinará el porcentaje de pendiente sobre el total del recorrido sólo en carretera que posee el trayecto (excluyendo el casco urbano). Considerándose que un trayecto en el que haya un porcentaje elevado de pendiente supone un consumo excesivo de combustible es por eso que se utilizará esta variable también para considerar la especial dificultad.
Un trayecto también se podrá considerar de especial dificultad cuando sobre la totalidad del mismo la pendiente media sea superior al 3,5% (sumando tramos ascendentes y descendentes, es decir considerando siempre los valores absolutos de la pendiente).
Cuando sea superior al 5% no necesitarán de un segundo factor y podrán ser declarados de especial dificultad.

Para poder declarar un trayecto de especial dificultad será condición necesaria que los mismos discurran por términos municipales de sierra o asemejados a esta circunstancia, y por otro lado, y de manera adicional, deberá cumplir al menos dos o más variables de las anteriormente descritas en los índices previstos.

También se considerará la especial dificultad cuando, cumpliendo las condiciones necesarias anteriores, dicho trayecto tenga la calificación de sinuosidad mayor a 2, la pendiente sea mayor del 5%, la velocidad media se inferior a 35 Km/h.

ACTUALIZACIÓN CONFORME ESTIMACIÓN IPC

Se ha estimado un IPC para tanto para final de 2025 como del 2026 del 2,4% y del 2,5% en base al informe de FUNCAS de diciembre de 2025, procediendo a actualizar la tarifa calculada en base a esa proyección para que la tarifa se ajuste a mercado en los plazos en los que tiene prevista su prestación efectiva.

De esta forma, el desglose del precio por concepto y tramo se configura según la tabla a continuación:

TRAMO	(T1) 0-HASTA 15 KM	(T2) MÁS DE 16- HASTA30 KM	(T3) MÁS DE 30- HASTA 45 KM	(T4) MÁS DE 45 KM
BAJADA BANDERA	3,66 €	3,66 €	3,66 €	3,66 €
PRECIO DEL TRAMO	16,50 €	33,00 €	49,50 €	66,00 €
PRECIO 10 MINUTOS DE ESPERA	4,20 €	4,20 €	4,20 €	4,20 €
PRECIO 20 MINUTOS TIEMPO EN VACÍO	8,40 €	8,40 €	8,40 €	8,40 €
TOTAL COSTE	**32,77 €**	**49,27 €**	**65,77 €**	**82,27 €**

ROSARIO RAMIRO ORTEGA | 29/04/2026 15:00:07 | PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN | NJyGwJxpUtxXm43To3fbwd1R6r8gLo | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

GASTOS GENERALES (6%)	1,97 €	2,96 €	3,95 €	4,94 €

TOTAL TARIFA ORDINARIA (VC)	34,73 €	52,22 €	69,71 €	87,20 €
TOTAL TARIFA ADAPTADA (+25%) (VC-ADAPT)	43,41 €	65,28 €	87,14 €	109,00 €

Actualización de IPC (2025:2,4%: 2026:2,5%)

TOTAL TARIFA ORDINARIA (+IPC 2025:2,4%) (VC) (+IPC 2026: 2,5%)	36,45 €	54,81 €	73,16 €	91,53 €
TOTAL TARIFA ADAPTADA (+IPC 2025:2,4%) (+25%) (VC-ADAPT)(+IPC 2026: 2,5%)	45,57 €	68,52 €	91,45 €	114,41 €

EJEMPLO DE PRECIO POR VEHÍCULO

Conforme a las tarifas descritas, y únicamente a efectos informativo para poner en orden de magnitud de por cuanto se está licitando cada vehículo en un curso completo, considerando un curso de 178 días lectivos, y que hace una ida y una vuelta por día. Se aporta la siguiente tabla:

178 DIAS. IDA Y VUELTA	(T1) 0-HASTA 15 KM	(T2) MÁS DE 16-HASTA30 KM	(T3) MÁS DE 30-HASTA 45 KM	(T4) MÁS DE 45 KM
VEHÍCULO ORDINARIO	12.976,20 €	19.512,36 €	26.044,96 €	32.584,68 €
VEHÍCULO PLAZAS ADAPTADAS	16.222,92 €	24.393,12 €	32.556,20 €	40.729,96 €

ROSARIO RAMIRO ORTEGA		29/04/2026 15:00:07	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwJxpUtxXm43To3fbwd1R6r8gLo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	